

SEÑOR NOTARIO:

Sírvase incorporar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo una de la cual conste la POSESION EFECTIVA contenida en las siguientes cláusulas:

PRIMERA.-COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración del siguiente instrumento el señor **DORIAN MAXIMILIANO GARCIA CADENA**, de ocupación empleado, con cédula de ciudadanía número uno siete uno uno cero nueve ocho ocho cero cuatro, de estado civil divorciado, con teléfono número cero nueve ocho dos nueve uno cinco ocho cero uno, correo electrónico xxxx, domiciliado en la Avenida Simón Bolívar uno cero uno nueve y Luis Pasteur, Parroquia Guayllabamba, Cantón Quito, por sus propios derechos y por los que representa en calidad de APODERADO ESPECIAL de su madre la señora **MARIA GEORGINA CADENA PARRA**, de ocupación empleada, con cédula de ciudadanía número uno siete cero dos nueve cero cinco uno siete tres, de estado civil viuda, cónyuge supérstite (sobreviviente) con derecho a gananciales, ; y, de su hermana la señora **GEOVANNA ELIZABETH GARCIA CADENA**, de ocupación empleada, de estado civil divorciada, con cédula de ciudadanía número uno siete uno seis cero tres ocho seis siete dos; domiciliadas en Sierra del Valle 8, Bajo D. MADRID ESPAÑA; otorgado en el Consulado General del Ecuador en Madrid, según el Libro de Escrituras Públicas PODER ESPECIAL No. TRES CUATRO CUATRO SEIS/ DOS MIL DIECISIETE, TOMO 34 PAGINA TRES CUATRO CUATRO SEIS de ocho de noviembre de dos mil diecisiete, suscrito por el señor Fausto Reinerio Basantez Saltos, Agente Consular del Ecuador, Arancel Consular:II seis punto dos; por otra parte, los señores : **JULIO CESAR GARCIA CADENA**, de profesión Ingeniero, con cédula de ciudadanía número uno siete uno cero tres cero ocho uno tres nueve, de estado civil casado, con teléfono número cero nueve nueve seis tres uno cuatro ocho tres cinco, correo electrónico jc_garciacadena@yahoo.com, domiciliado en calle 10 de agosto cincuenta y siete e Hideyo Noguchi ; y, **LENIN GEOVANI GARCIA CADENA**, de profesión Licenciado, con cédula de ciudadanía número uno siete cero nueve tres tres dos ocho cero uno, de estado civil casado, con teléfono número cero nueve nueve uno cuatro tres uno uno cuatro dos, correo electrónico leningarciacadena@hotmail.com, domiciliado en la Avenida Simón Bolívar uno cero uno nueve y Luis Pasteur. Todos de nacionalidad ecuatoriana, comparecen por sus propios y personales derechos en sus condiciones APODERADO ESPECIAL de la cónyuge sobreviviente, hermana e hijos de quien en vida fuera el señor **JULIO CESAR GARCIA CHIRIBOGA**, con cédula de ciudadanía número uno siete cero uno ocho ocho cero siete cuatro cero; y solicitan que, al amparo de lo señalado en el numeral décimo segundo del artículo (18) dieciocho de la Ley Notarial, en ejercicio de la fe pública de la que se halla investido, proceda a concederles y sin perjuicio del derecho de TERCEROS, la **POSESIÓN EFECTIVA** de todos los bienes dejados



República del Ecuador

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN MADRID



Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL Nº 3446 / 2017

Tomo 34 . Página 3446

En la ciudad de MADRID, ESPAÑA, el 8 de noviembre de 2017, ante mí, FAUSTO REINERIO BAZANTES SALTOS, AGENTE CONSULAR DEL ECUADOR en esta ciudad, comparece(n) MARIA GEORGINA CADENA PARRA, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil viuda, Cédula de ciudadanía número 170290517-3, y GEOVANNA ELIZABETH GARCIA CADENA, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Divorciada, Cédula de ciudadanía número 171603867-2, domiciliadas en C/SIERRA DEL VALLE 8, BAJO D, MADRID, ESPAÑA, legalmente capaz(ces) a quien(es) de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) PODER ESPECIAL, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de DORIAN MAXIMILIANO GARCIA CADENA, de nacionalidad ECUATORIANA, con estado civil Divorciado y Cédula de ciudadanía número 171109880-4, domiciliado en la Parroquia Guayllabamba, Pichincha, Ecuador, para que de conformidad con el escrito que me presenta y que se transcribe a continuación, realice los siguientes encargos: "SEÑOR CONSUL DE ECUADOR EN ESPAÑA.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contenga el siguiente PODER ESPECIAL al tenor de las siguientes estipulaciones que a continuación lo detallo: PRIMERA: OTORGANTE : Comparece las señoras MARIA GEORGINA CADENA PARRA, portador de la Cédula de Ciudadanía número 1702905173, de estado civil viuda; y la señora GEOVANNA ELIZABETH GARCIA CADENA, portadora de la Cédula de Ciudadanía No. 1716038672, de estado civil divorciada, las comparecientes lo hacen por sus propios y personales derechos, son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliadas en las calles Sierra del Valle No. 8 Bajo D Madrid-España, Código Postal 28018, quienes manifiesta que confiere PODER ESPECIAL tan amplio y suficiente como se requiere a favor del señor DORIAN MAXIMILIANO GARCIA CADENA, Chofer Profesional, divorciado, portador de la Cédula de Ciudadanía No. 1711098804, mayor de edad, domiciliado y residente en la Avenida Simón Bolívar 1019 y Luis Pasteur, Parroquia Guayllabamba, Cantón Quito, Provincia de Pichincha-Ecuador, en calidad de APODERADO ESPECIAL, a fin que realice cualquiera de los siguientes actos y contratos que a continuación los detallo: SEGUNDA.- ANTECEDENTES:- Las MANDANTES, son viuda e hija en su orden del señor JULIO CESAR GARCIA CHIRIBOGA, quien falleció en la ciudad de Quito, Parroquia Guayllabamba, el 2 de Octubre de 2017, a causa de un PARO CARDIORESPIRATORIO DIABETES. TERCERA.- PODER ESPECIAL:- Por lo expuesto, las MANDANTES, de forma libre y voluntaria, otorgan PODER ESPECIAL, amplio y suficiente cual en derecho se requiere en favor de su hijo y hermano el señor DORIAN MAXIMILIANO GARCIA CADENA, a fin que individualmente proceda ante la: a) Cualquier Notaria del Cantón Quito para que realice en su nombre y representación la POSESION EFECTIVA de los bienes de su Cónyuge y Padre; b) Inscriba la Posesión Efectiva en el Registro de la Propiedad y Mercantil; c) Realice todo trámite administrativo y legal en el IESS y en la Cooperativa 23 de Julio para que cobre los seguros respectivos de MONTEPIO, VIUDES, MORTUORIA, DE VIDA y cualquier seguro a favor de los deudos; d) SUPÉRINTENDENCIA DE COMPAÑIAS a fin que realice la Posesión Efectiva y transferencia del PAQUETE ACCIONARIO EN SU TOTALIDAD o por acciones, que el fallecido tenía en la COMPAÑIA DE TAXIS EJECUTIVOS ZOOLOGICTAXI S.A.; e) AGENCIA METROPOLITANA DE TRANSITO a fin que realice todas las gestiones administrativas y legales para la Posesión del CUPO OPERACIONAL del taxi PLACAS PCE7417, con Habilitación Operacional No. 11378, matricular el vehículo, realizar la REVISION TECNICA VEHICULAR anual, cambio de unidad; y, todo trámite inherente al taxi Ejecutivo, pueda contestas y comparecer ante cualquier EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO; f) SERVICIO DE RENTAS INTERNAS a fin de realizar la matriculación del vehículo de taxi PLACAS PCE7417, cierre del RISE; g) Realice y suscriba ante el Ministerio de Relaciones Laborales el contrato laboral para que un conductor profesional labore en el taxi ejecutivo; h) IESS a fin que realice la afiliación de un CONDUCTOR PROFESIONAL que labore en el Taxi; i) REPRESENTANTE en las JUNTAS ORDINARIAS O EXTRAORDINARIAS EN LA COMPAÑIA DE TAXIS EJECUTIVOS ZOOLOGICTAXI S.A. ; j) Comparezca , represente en los Juzgados de Tránsito, Tribunales, y Fiscalías de la República del Ecuador en todo acto jurídico y administrativo que devenga del TAXI CON SERVICIO EJECUTIVO con la facultad de contratar a un Profesional en Derecho, respecto de lo siguiente: 1.- Que con su sola firma suscribirá todo cuanto escrito sea necesario y que provengan de las respectivas acciones societarias, mercantiles y judiciales que sean de formular en contra de Personas naturales o jurídicas o en defensa de sus propios intereses; presente escritos judiciales y extrajudiciales, demande y comparezca a las reuniones administrativas de las Instituciones Públicas y Privadas, comparezca a audiencias en Juzgados, Tribunales, Corte Provincial de Justicia, Corte Nacional de Justicia e incluso Corte Constitucional; además actué, en contra de quienes han actuado



Quito, 06 de marzo de 2018

Señor
GERENTE GENERAL
COMPAÑÍA DE TAXIS EJECUTIVOS ZOOLOGICTAXI S.A.
Presente.-

De nuestras consideraciones:

DORIAN MAXIMILIANO GARCIA CADENA, de ocupación empleado, con cédula de ciudadanía número 1711098804, de estado civil divorciado, domiciliado y residente en la Parroquia Guayllabamba, Cantón Quito, por sus propios derechos y por los que represento en calidad de APODERADO ESPECIAL de mi madre la señora **MARIA GEORGINA CADENA PARRA**, cónyuge supérstite (sobreviviente) con derecho a gananciales; y, de mi hermana la señora **GEOVANNA ELIZABETH GARCIA CADENA**, domiciliadas en Sierra del Valle 8, Bajo D. MADRID ESPAÑA; otorgado en el Consulado General del Ecuador en Madrid, según el Libro de Escrituras Públicas PODER ESPECIAL No. 3446 / 2017, TOMO 34 PAGINA TRES CUATRO CUATRO SEIS de 08 de noviembre de 2017, suscrito por el señor Fausto Reinerio Basantez Saltos, Agente Consular del Ecuador, Arancel Consular:II 6.2; **JULIO CESAR GARCIA CADENA**, de profesión Ingeniero, con cédula de ciudadanía número 1710308139, de estado civil casado; domiciliado y residente en el Cantón Quito; **LENIN GEOVANI GARCIA CADENA**, de profesión Licenciado, con cédula de ciudadanía número 1709332801, de estado civil casado, domiciliado y residente en el Cantón Quito. Todos de nacionalidad ecuatoriana. Comparecen por nuestros propios y personales derechos en condiciones de APODERADO ESPECIAL de la cónyuge sobreviviente, hermana e hijos de quien en vida fuera el señor **JULIO CESAR GARCIA CHIRIBOGA**, con cédula de ciudadanía número 1701880740; exponemos y solicitamos lo siguiente:

1. El fallecimiento del señor **JULIO CESAR GARCIA CHIRIBOGA**, se produjo sin que se haya otorgado testamento, habiendo quedado por ello sus hijos como únicos y universales herederos de los bienes propios del causante, sin perjuicio de los derechos que le corresponden a la cónyuge sobreviviente por gananciales, constando entre los bienes siguientes:
 - 1.1. Paquete accionario de DOS ACCIONES de USD 9,00 cada una, en la **COMPAÑÍA DE TAXIS EJECUTIVOS ZOOLOGICTAXI S.A.**
2. Solicitamos de la manera más comedida se dignen enviar atento Oficio a la **SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**: a fin que se registre el ACTA

NOTARIAL de POSESIÓN EFECTIVA, de todos los bienes dejados por el cónyuge fallecido y nuestro padre respectivamente, señor **JULIO CESAR GARCIA CHIRIBOGA**, suscrita el 10 de enero de 2018, ante el señor Doctor Fernando Castro Salazar, Notario Cuadragésimo Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo Cantón Quito, el 18 de diciembre de 2017, con el número 5384.. SV. Tomo 148: y, en el Registro Mercantil del mismo Cantón Quito, el 23 de febrero de 2018 con el número de Repertorio 69949 y número de Inscripción 937, documento habilitante que adjunto a la presente petición; a fin de realizar la **POSESION EFECTIVA SOBRE EL PAQUETE ACCIONARIO**.

Suscribimos el presente reiterándole nuestra más alta consideración y estima.

Atentamente,



DORIAN MAXIMILIANO GARCIA CADENA,
C.C. No. *1711098804*.



JULIO CESAR GARCIA CADENA;
C.C. No. *1710308139*



LENIN GEOVANI GARCIA CADENA
C.C. No. *1709332801*

Quito, 10 de abril de 2018

Señor
GERENTE GENERAL
COMPAÑÍA DE TAXIS EJECUTIVOS ZOOLOGICTAXI S.A.
Presente.-

De nuestras consideraciones:

NOSOTROS, DORIAN MAXIMILIANO GARCIA CADENA, de ocupación empleado privado, con cédula de ciudadanía número 1711098804, de estado civil divorciado, por mis propios y personales derechos; y, por los que represento en calidad de **APODERADO ESPECIAL** de mi madre la señora **MARIA GEORGINA CADENA PARRA**, cónyuge supérstite (sobreviviente) con derecho a gananciales; y, de mi hermana la señora **GEOVANNA ELIZABETH GARCIA CADENA**, domiciliadas en Sierra del Valle 8, Bajo D. MADRID ESPAÑA; otorgado en el Consulado General del Ecuador en Madrid, según el Libro de Escrituras Públicas **PODER ESPECIAL** No. 3446 / 2017, TOMO 34 PAGINA TRES CUATRO CUATRO SEIS de 08 de noviembre de 2017, suscrito por el señor Fausto Reinerio Basantez Saltos, Agente Consular del Ecuador, Arancel Consular:II 6.2; **JULIO CESAR GARCIA CADENA**, de profesión Ingeniero, con cédula de ciudadanía número 1710308139, de estado civil casado; **LENIN GEOVANI GARCIA CADENA**, de profesión Licenciado, con cédula de ciudadanía número 1709332801, de estado civil casado. Comparecemos por nuestros propios y personales derechos y con el **ACTA NOTARIAL de POSESIÓN EFECTIVA**, de todos los bienes dejados por el cónyuge fallecido y nuestro padre respectivamente, señor **JULIO CESAR GARCIA CHIRIBOGA**, suscrita el 10 de enero de 2018, ante el señor Doctor Fernando Castro Salazar, Notario Cuadragésimo Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo Cantón Quito, el 18 de diciembre de 2017, con el número 5384.. SV. Tomo 148; y, en el Registro Mercantil del mismo Cantón Quito, el 23 de febrero de 2018 con el número de Repertorio 69949 y número de Inscripción 937, documento habilitante que adjunto a la presente petición; en calidad de **CEDENTES**; y, el señor **ANIBAL CELIANO ACOSTA CASTRO**, de estado civil divorciado, portador de la Cédula de Ciudadanía No. 1702916030, en calidad de **CESIONARIO**. Todos de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito; quienes en forma libre y voluntaria por nuestros propios y personales derechos; hemos convenido y suscrito la **TRANSFERENCIA DE ACCIONES y DERECHOS**, adjunta al presente; por lo que, solicitamos se digne **REMITIR** a la Superintendencia de Compañías la transferencia siguiente:

I. TRANSFERENCIA DE ACCIONES:

LOS CEDENTES, por convenir a nuestros propios intereses y de las **MANDANTES**, **TRANSFERIMOS** al señor **ANIBAL CELIANO ACOSTA**

Av. Tarqui N15-44 y 10 de Agosto Edificio Karina II piso 3 Oficina 301-302- Teléfono: 3215716

CASTRO, en su calidad de **CESIONARIO**, UNA ACCION NOMINATIVA ORDINARIA DE NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD \$ 9,00) , registrada en el libro de Títulos o Talonario de Acciones con el TITULO N° 00035, de fecha 10 de abril de 2018.

La inversión que realizamos entre **CEDENTE Y CESONARIO** es de USD NUEVE dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, (USD. 9,00) por la acción; dando un total de USD. 9,00.

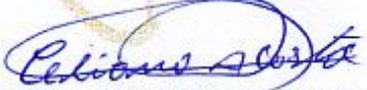
Reiteramos a Usted mi especial consideración y estima.

Atentamente,


DORIAN MAXIMILIANO GARCIA CADENA,
C.C. No. 1711098807
CEDENTE


JULIO CESAR GARCIA CADENA,
C.C. No. 1710308139
CEDENTE


LENIN GEOVANI GARCIA CADENA
C.C. No. 4709332801
CEDENTE


ANIBAL CELIANO COSTA CASTRO
C.C. No. 1702966030
CESIONARIO



República del Ecuador

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN MADRID



LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 3446 / 2017

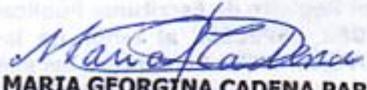
Tomo 34 . Página 3446

En la ciudad de MADRID, ESPAÑA, el 8 de noviembre de 2017, ante mí, FAUSTO REINERIO BAZANTES SALTOS, AGENTE CONSULAR DEL ECUADOR en esta ciudad, comparece(n) MARIA GEORGINA CADENA PARRA, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil viuda, Cédula de ciudadanía número 170290517-3, y GEOVANNA ELIZABETH GARCIA CADENA, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Divorciada, Cédula de ciudadanía número 171603867-2, domiciliadas en C/SIERRA DEL VALLE 8, BAJO D, MADRID, ESPAÑA, legalmente capaz(ces) a quien(es) de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) PODER ESPECIAL, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de DORIAN MAXIMILIANO GARCIA CADENA, de nacionalidad ECUATORIANA, con estado civil Divorciado y Cédula de ciudadanía número 171109880-4, domiciliado en la Parroquia Guayllabamba, Pichincha, Ecuador, para que de conformidad con el escrito que me presenta y que se transcribe a continuación, realice los siguientes encargos: "SEÑOR CONSUL DE ECUADOR EN ESPAÑA.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contenga el siguiente PODER ESPECIAL al tenor de las siguientes estipulaciones que a continuación lo detallo: PRIMERA: OTORGANTE : Comparece las señoras MARIA GEORGINA CADENA PARRA, portador de la Cédula de Ciudadanía número 1702905173, de estado civil viuda; y la señora GEOVANNA ELIZABETH GARCIA CADENA, portadora de la Cédula de Ciudadanía No. 1716038672, de estado civil divorciada, las comparecientes lo hacen por sus propios y personales derechos, son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliadas en las calles Sierra del Valle No. 8 Bajo D Madrid-España, Código Postal 28018, quienes manifiesta que confiere PODER ESPECIAL tan amplio y suficiente como se requiere a favor del señor DORIAN MAXIMILIANO GARCIA CADENA, Chofer Profesional, divorciado, portador de la Cédula de Ciudadanía No. 1711098804, mayor de edad, domiciliado y residente en la Avenida Simón Bolívar 1019 y Luis Pasteur, Parroquia Guayllabamba, Cantón Quito, Provincia de Pichincha-Ecuador, en calidad de APODERADO ESPECIAL, a fin que realice cualquiera de los siguientes actos y contratos que a continuación los detallo: SEGUNDA.- ANTECEDENTES:- Las MANDANTES, son viuda e hija en su orden del señor JULIO CESAR GARCIA CHIRIBOGA, quien falleció en la ciudad de Quito, Parroquia Guayllabamba, el 2 de Octubre de 2017, a causa de un PARO CARDIORESPIRATORIO DIABETES. TERCERA.- PODER ESPECIAL:- Por lo expuesto, las MANDANTES, de forma libre y voluntaria, otorgan PODER ESPECIAL, amplio y suficiente cual en derecho se requiere en favor de su hijo y hermano el señor DORIAN MAXIMILIANO GARCIA CADENA, a fin que individualmente proceda ante la: a) Cualquier Notaria del Cantón Quito para que realice en su nombre y representación la POSESION EFECTIVA de los bienes de su Cónyuge y Padre; b) Inscriba la Posesión Efectiva en el Registro de la Propiedad y Mercantil; c) Realice todo trámite administrativo y legal en el IESS y en la Cooperativa 23 de Julio para que cobre los seguros respectivos de MONTEPIO, VIUDES, MORTUORIA, DE VIDA y cualquier seguro a favor de los deudos; d) SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS a fin que realice la Posesión Efectiva y transferencia del PAQUETE ACCIONARIO EN SU TOTALIDAD o por acciones, que el fallecido tenía en la COMPAÑIA DE TAXIS EJECUTIVOS ZOOLOGICTAXI S.A.; e) AGENCIA METROPOLITANA DE TRANSITO a fin que realice todas las gestiones administrativas y legales para la Posesión del CUPO OPERACIONAL del taxi PLACAS PCE7417, con Habilitación Operacional No. 11378, matricular el vehículo, realizar la REVISION TECNICA VEHICULAR anual, cambio de unidad; y, todo trámite inherente al taxi Ejecutivo, pueda contestas y comparecer ante cualquier EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO; f) SERVICIO DE RENTAS INTERNAS a fin de realizar la matriculación del vehículo de taxi PLACAS PCE7417, cierre del RISE; g) Realice y suscriba ante el Ministerio de Relaciones Laborales el contrato laboral para que un conductor profesional labore en el taxi ejecutivo; h) IESS a fin que realice la afiliación de un CONDUCTOR PROFESIONAL que labore en el Taxi; i) REPRESENTANTE en las JUNTAS ORDINARIAS O EXTRAORDINARIAS EN LA COMPAÑIA DE TAXIS EJECUTIVOS ZOOLOGICTAXI S.A. ; j) Comparezca , represente en los Juzgados de Tránsito, Tribunales y Fiscalías de la República del Ecuador en todo acto jurídico y administrativo que devenga del TAXI CON SERVICIO EJECUTIVO con la facultad de contratar a un Profesional en Derecho, respecto de lo siguiente: 1.- Que con su sola firma suscribirá todo cuanto escrito sea necesario y que provengan de las respectivas acciones societarias, mercantiles y judiciales que sean de formular en contra de Personas naturales o jurídicas o en defensa de sus propios intereses; presente escritos judiciales y extrajudiciales, demande y comparezca a las reuniones administrativas de las Instituciones Públicas y Privadas, comparezca a audiencias en Juzgados, Tribunales, Corte Provincial de Justicia, Corte Nacional de Justicia e incluso Corte Constitucional; además actué. en contra de quienes han actuado

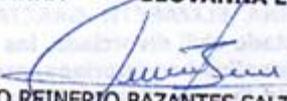




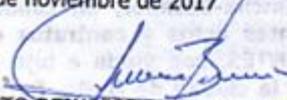
en perjuicio de sus intereses y atentando contra sus derechos, de forma directa e indirecta. 2.- Si el caso amerita se formulen también las acciones legales de orden civil y/o penal; 3.- Que reclame todo cuanto sea pertinente, esto es, sin ninguna limitación, reclamen legal y judicialmente, si así fuere del caso los daños y perjuicios como el daño moral; k).- En consecuencia, en ejercicio de sus funciones puede también interponer recursos administrativos y judiciales como apelación, de casación y aún de hecho si el caso amerita; además, bien puede transigir en audiencias de contestación de demandas y conciliación, l).- Puede también desistir del o los pleitos, o llegar a acuerdos reparatorios, como de los recursos formulados, en el estado o instancia que fuere, y en todo estado procesal, bien puede también formular y ejecutar arreglos judiciales y extrajudiciales, con su firma ; y, j).- Si dentro del ejercicio de las funciones o facultades, las mandatarias son llamadas por alguna circunstancia a un tribunal de mediación y arbitraje, puede también contestar demandas y objetar las mismas, tomando sus propias decisiones sin ninguna restricción. CUARTA. - CLÁUSULA ESPECIAL: - Para que no se considere alguna falta en la que conste el ejercicio de este poder especial, el mandante declara incorporados los requisitos y más normativas que se encuentran establecidos en el CODIGO CIVIL y en el CODIGO ORGANICO GENERAL DE PROCESOS. En fin, nada, absolutamente nada, impedirá el libre ejercicio de este poder especial. La cuantía es indeterminada Usted señor Cónsul, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de este Poder Especial." - Hasta aquí el escrito que se transcribe y la voluntad expresa del(de la, de los, de las) mandante(s).- Para el otorgamiento de este PODER ESPECIAL se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente al(a la, los, las) otorgante(s) se ratificó(aron) en su contenido y aprobando todas sus partes firmó (aron) al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.-


MARIA GEORGINA CADENA PARRA


GEOVANNA ELIZABETH GARCIA CADENA


FAUSTO REINERIO BAZANTES SALTOS
 AGENTE CONSULAR DEL ECUADOR

Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN MADRID.- Dado y sellado, el 8 de noviembre de 2017


FAUSTO REINERIO BAZANTES SALTOS
 AGENTE CONSULAR DEL ECUADOR
 Arancel Consular: II 6.2
 Valor: 30,00
 f.b.





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

N. 170290517-3



CEGULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
CADENA PARRA
MARIA GEORGINA
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GUAYLLABAMBA
FECHA DE NACIMIENTO 1948-05-04
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL VIUDO
JULIO
GARCIA




REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

N. 171603867-2



CEGULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
GARCIA CADENA
GEOVANNA ELIZABETH
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SAN BLAS
FECHA DE NACIMIENTO 1992-08-14
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL DIVORCIADO




Que la copia fotostática que antecede es conforme con el documento original que tengo a la vista y devuelvo al interesado. Lo certifico

Pausto Bazantes Saños

Pausto Bazantes Saños
AGENTE CONSULAR DEL ECUADOR
EN MADRID - ESPAÑA



08 NOV. 2017

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPIACIÓN COSTURERA/O V4343V2442

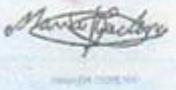
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CADENA SEGUNDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PARRA MARIA NATIVIDAD

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2017-10-06

FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-10-06






INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPIACIÓN QUEHACER DOMESTICOS V4343V2442

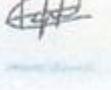
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GARCIA CHIRIBOGA JULIO CESAR

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CADENA PARRA MARIA GEORGINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2017-10-20

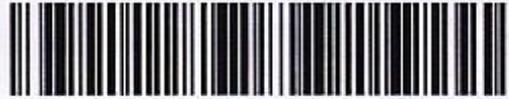
FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-10-20








Factura: 001-001-000017727



20181701049C00254

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN COPIAS CERTIFICADAS N° 20181701049C00254

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es(son) copia(s) certificada(s) del documento RAZON DE INSCRIPCION REGISTRO MERCANTIL que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 27 DE FEBRERO DEL 2018, (13:04).

NOTARIO(A) EDGAR NAPOLEON VARGAS INOSTROZA
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: POSESIONES EFECTIVAS DE BIENES

NÚMERO DE REPERTORIO:	69949
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	23/02/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	937
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LAS PARTES

Identificación	Nombres	Calidad de las partes
1702905173	CADENA PARRA MARIA GEORGINA	CÓNYUGE SOBREVIVIENTE
1709332801	GARCIA CADENA LENIN GEOVANI	HEREDERO
1711098804	GARCIA CADENA DORIAN MAXIMILIANO	HEREDERO
1716038672	GARCIA CADENA GEOVANNA ELIZABETH	HEREDERO
1710308139	GARCIA CADENA JULIO CESAR	HEREDERO
1701880740	GARCIA CHIRIBOGA JULIO CESAR	CAUSANTE

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	POSESIONES EFECTIVAS DE BIENES
FECHA ESCRITURA:	07/12/2017
NOTARÍA:	NOTARIA CUADRAGESIMA TERCERA
NOMBRE DE NOTARIO:	DR. FERNANDO CASTRO SALAZAR
CANTÓN:	QUITO
FECHA JUICIO:	NO APLICA
Nº. DE JUICIO:	NO APLICA
JUZGADO:	NO APLICA
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	NO APLICA
NOMBRE DE AUTORIDAD:	NO APLICA

4. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN:

Bien	Característica	Descripción
Bienes	Tipo de Bien	TODOS LOS BIENES

REGISTRO MERCANTIL QUITO

5. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA.
LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGUN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 23 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2018

DR. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RM-Q-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARUEL



Razón: 20181701049 - C00254 Fact: 17727
NOTARIA CUADRAGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO
En aplicación a la Ley Notarial doy fe que la fotocopia que antecede, es fiel COPIA del documento original que me fue presentado en UNA fojas.

Quito a. 27 FEB. 2018

[Signature]
DR. EDGAR NAPOLEÓN VARGAS INOSTROZA
NOTARIA 49 NOTARIO 49 DEL CANTÓN QUITO



NOTARÍA CUADRAGÉSIMA TERCERA

DR. FERNANDO CASTRO SALAZAR

NOTARIO

DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

PRIMERA

ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA DE BIENES DEJADOS POR
EL CAUSANTE JULIO CESAR GARCIA CHIRIBOGA

OTORGA: NOTARIA CUADRAGÉSIMO TERCERA DEL CANTÓN QUITO

A FAVOR: DORIAN MAXIMILIANO GARCIA CADENA Y HERMANOS

07 DE DICIEMBRE DE 2017

INDETERMINADA

07 DE DICIEMBRE DE 2017

QUITO
REGISTRO DE LA PROPIEDAD

18 DIC 2017

TESORERIA
ESMERALDA LATORRE

0000426148

200

VU-0042727



Factura: 002-002-000029046



20171701043P03512



PROTOCOLIZACIÓN 20171701043P03512
POSESIÓN EFECTIVA, INCLUIDA SU PROTOCOLIZACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO: 7 DE DICIEMBRE DEL 2017, (16:54)

OTORGA: NOTARÍA CUADRAGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
GARCIA CADENA DORIAN MAXIMILIANO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1711098804
CADENA PARRA MARIA GEORGINA	REPRESENTADO POR DORIAN MAXIMILIANO GARCIA CADENA	CÉDULA	1702905173
GARCIA CADENA GEOVANNA ELIZABETH	REPRESENTADO POR DORIAN MAXIMILIANO GARCIA CADENA	CÉDULA	1716038672
GARCIA CADENA JULIO CESAR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1716308139
GARCIA CADENA LENIN GEOVANI	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1709332801

Nombre del causante: JULIO CESAR GARCIA CHIRIBOGA CON CEDULA 1701880740

Observaciones:

NOTARIO(A) FERNANDO IVÁN CASTRO SALAZAR
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN QUITO



NOTARÍA CUADRAGÉSIMA TERCERA

DR. FERNANDO CASTRO SALAZAR



ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA DE LOS BIENES
DEJADOS POR EL CAUSANTE SEÑOR JULIO CESAR GARCIA
CHIRIBOGA

A FAVOR DE

DORIAN MAXIMILIANO GARCIA CADENA Y HERMANOS

CUANTIA: INDETERMINADA

Di 2 copias

F.R.

En el Cantón de Quito, Distrito Metropolitano de la República del Ecuador, hoy día Jueves siete de Diciembre del año dos mil diecisiete, ante mí, doctor FERNANDO CASTRO SALAZAR, NOTARIO CUADRAGÉSIMO TERCERO DEL CANTÓN QUITO, comparecen: por una parte el señor **DORIAN MAXIMILIANO GARCIA CADENA**, de estado civil divorciado, por sus propios derechos y calidad de

mandatario de su madre la señora MARIA GEORGINA CADENA PARRA (cónyuge sobreviviente del causante) y de su hermana la señora GEOVANNA ELIZABETH GARCIA CADENA (hija del causante) conforme consta del Poder Especial que se agrega como documento habilitante, domiciliado en la Avenida Simón Bolívar uno cero uno nueve y Luis Pasteur de la Parroquia Guayllabamba, teléfono número cero nueve ocho dos nueve uno cinco ocho cero uno, en calidad de hijo del causante; y por otra parte los señores: el señor JULIO CESAR GARCIA CADENA, de estado civil casado, domiciliado en la Calle Diez de Agosto cincuenta y siete e Hideyo Noguchi, teléfono número cero nueve nueve seis tres uno cuatro ocho tres cinco, por sus propios derechos; el señor LENIN GEOVANI GARCIA CADENA, de estado civil casado, domiciliado en la Avenida Simón Bolívar uno cero uno nueve y Luis Pasteur, teléfono número cero nueve nueve uno cuatro tres uno uno cuatro dos, por sus propios derechos, en calidad de hijos del causante. Los comparecientes son ecuatorianos; mayores de edad, comparecen ante mí solicitándome se les recepte su declaración juramentada tendiente a obtener la Posesión Efectiva de los bienes dejados por el causante señor JULIO CESAR GARCIA CHIRIBOGA a favor de: la señora MARIA GEORGINA CADENA PARRA, en calidad de cónyuge sobreviviente del causante,

+



NOTARÍA CUADRAGÉSIMA TERCERA

DR. FERNANDO CASTRO SALAZAR



y de los señores: DORIAN MAXIMILIANO GARCIA CADENA, GEOVANNA ELIZABETH GARCIA CADENA, JULIO CESAR GARCIA CADENA, LENIN GEOVANI GARCIA CADENA, en calidad de hijos del causante señor JULIO CESAR GARCIA CHIRIBOGA, para lo cual me presentan los siguientes documentos: a) La partida de defunción del causante señor JULIO CESAR GARCIA CHIRIBOGA, fallecido el dos de octubre del dos mil diecisiete; b) Partida de matrimonio del causante señor JULIO CESAR GARCIA CHIRIBOGA con la señora MARIA GEORGINA CADENA PARRA. c) Partida de nacimiento de los hijos del causante: DORIAN MAXIMILIANO GARCIA CADENA, GEOVANNA ELIZABETH GARCIA CADENA, JULIO CESAR GARCIA CADENA; LENIN GEOVANI GARCIA CADENA. Al efecto, en ejercicio de la Fe Pública de la que me hallo investido, de conformidad a la facultad prevista en el numeral Doce del Artículo dieciocho de la Ley Notarial, incorporado por la Ley Reformativa, de conformidad con la Ley expedida el cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis, y promulgada en el Registro Oficial número sesenta y cuatro, de ocho de noviembre del mismo año, procedo a receptor la declaración juramentada de los comparecientes, a quienes identifiqué con su presencia y con las cédulas de ciudadanía que me presentan; bien instruidos por mí el Notario, sobre la responsabilidad que tiene de decir la

←

verdad, bajo juramento declaran lo siguiente: que son cónyuge sobreviviente e hijos de quien en vida fue el señor JULIO CESAR GARCIA CHIRIBOGA, respectivamente; por lo tanto son sus únicos y universales herederos de todos los bienes dejados por el causante señor JULIO CESAR GARCIA CHIRIBOGA. Que lo afirmado se ratifican con las partidas de: defunción, matrimonio y nacimiento, incorporados a esta acta. Cumplidos con todos los requisitos previstos en la referida norma legal antes citada, LOS COMPARECIENTES QUEDAN AUTORIZADOS A SOLICITAR LA INSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ACTA DE POSESIÓN EFECTIVA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y REGISTRO MERCANTIL RESPECTIVOS. QUEDA CONCEDIDA LA POSESIÓN EFECTIVA PROINDIVISO de los bienes del causante señor JULIO CESAR GARCIA CHIRIBOGA ✓ a favor de la señora MARIA GEORGINA CADENA PARRA, en calidad de cónyuge sobreviviente y de los señores DORIAN MAXIMILIANO GARCIA CADENA, GEOVANNA ELIZABETH GARCIA CADENA, JULIO CESAR GARCIA CADENA, LENIN GEOVANI GARCIA CADENA, en calidad de hijos del causante señor JULIO CESAR GARCIA CHIRIBOGA, dejando a salvo el derecho de terceros. El original de esta diligencia se incorpora al protocolo de esta notaría, confiriendo copias certificadas de la misma. Para constancia, los comparecientes suscriben la presente acta Notarial junto

+



NOTARÍA CUADRAGÉSIMA TERCERA

DR. FERNANDO CASTRO SALAZAR

conmigo, quedando incorporada al Protocolo de ésta Notaria, de todo lo cual doy fe.-



DORIAN MAXIMILIANO GARCIA CADENA

c.c: 1711098804



JULIO CESAR GARCIA CADENA

c.c: 1710308139



LENIN GEOVANI GARCIA CADENA

c.c: 1709332801

DR. FERNANDO CASTRO SALAZAR

NOTARIO CUADRAGÉSIMO TERCERO DEL CANTÓN QUITO

SEÑOR NOTARIO:

Sírvase incorporar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo una de la cual conste la POSESION EFECTIVA contenida en las siguientes cláusulas:

PRIMERA.-COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración del siguiente instrumento el señor **DORIAN MAXIMILIANO GARCIA CADENA**, de ocupación empleado, con cédula de ciudadanía número uno siete uno uno cero nueve ocho ocho cero cuatro, de estado civil divorciado, con teléfono número cero nueve ocho dos nueve uno cinco ocho cero uno, correo electrónico xxxx, domiciliado en la Avenida Simón Bolívar uno cero uno nueve y Luis Pasteur, Parroquia Guayllabamba, Cantón Quito, por sus propios derechos y por los que representa en calidad de **APODERADO ESPECIAL** de su madre la señora **MARIA GEORGINA CADENA PARRA**, de ocupación empleada, con cédula de ciudadanía número uno siete cero dos nueve cero cinco uno siete tres, de estado civil viuda, cónyuge supérstite (sobreviviente) con derecho a gananciales, ; y, de su hermana la señora **GEOVANNA ELIZABETH GARCIA CADENA**, de ocupación empleada, de estado civil divorciada, con cédula de ciudadanía número uno siete uno seis cero tres ocho seis siete dos; domiciliadas en Sierra del Valle 8, Bajo D. **MADRID ESPAÑA**; otorgado en el Consulado General del Ecuador en Madrid, según el Libro de Escrituras Públicas **PODER ESPECIAL No. TRES CUATRO CUATRO SEIS/ DOS MIL DIECISIETE, TOMO 34 PAGINA TRES CUATRO CUATRO SEIS** de ocho de noviembre de dos mil diecisiete, suscrito por el señor Fausto Reinerio Basantez Saltos, Agente Consular del Ecuador, Arancel Consular:II seis punto dos; por otra parte, los señores : **JULIO CESAR GARCIA CADENA**, de profesión Ingeniero, con cédula de ciudadanía número uno siete uno cero tres cero ocho uno tres nueve, de estado civil casado, con teléfono número cero nueve nueve seis tres uno cuatro ocho tres cinco, correo electrónico jc_garciacadena@yahoo.com, domiciliado en calle 10 de agosto cincuenta y siete e Hideyo Noguchi ; y, **LENIN GEOVANI GARCIA CADENA**, de profesión Licenciado, con cédula de ciudadanía número uno siete cero nueve tres tres dos ocho cero uno, de estado civil casado, con teléfono número cero nueve nueve uno cuatro tres uno uno cuatro dos, correo electrónico leningarciacadena@hotmail.com, domiciliado en la Avenida Simón Bolívar uno cero uno nueve y Luis Pasteur. Todos de nacionalidad ecuatoriana, comparecen por sus propios y personales derechos en sus condiciones **APODERADO ESPECIAL** de la cónyuge sobreviviente, hermana e hijos de quien en vida fuera el señor **JULIO CESAR GARCIA CHIRIBOGA**, con cédula de ciudadanía número uno siete cero uno ocho ocho cero siete cuatro cero; y solicitan que, al amparo de lo señalado en el numeral décimo segundo del artículo (18) dieciocho de la Ley Notarial, en ejercicio de la fe pública de la que se halla investido, proceda a concederles y sin perjuicio del derecho de **TERCEROS**, la **POSESIÓN EFECTIVA** de todos los bienes dejados

por el cónyuge fallecido y padre respectivamente, señor **JULIO CESAR GARCIA CHIRIBOGA**, al efecto y para el fin deseado, manifiestan:



1. Del impreso certificado de Inscripción de Defunción de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, Registro Original Número D guion cero seis cero guion cero cero cero seis cinco cero guion cinco ocho de fecha veinte y cinco de octubre de dos mil diecisiete, que acompañamos consta el fallecimiento del señor **JULIO CESAR GARCIA CHIRIBOGA**, quien fue ecuatoriano por nacimiento, de estado civil casado, cuyo deceso se produjo en la Parroquia Guayllabamba, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, República del Ecuador, el dos de octubre de dos mil diecisiete a causa de un **PARO CARDIORESPIRATORIO DIABETES**.
2. Del impreso certificado de la Inscripción de Matrimonio de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, Registro Original Tomo doce, Página cuarenta y ocho, Acta catorce, impreso el siete de noviembre de dos mil diecisiete que acompañamos consta, se desprende que su cónyuge sobreviviente es la señora **MARIA GEORGINA CADENA PARRA**.
3. De los impresos certificados de Nacimiento de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que acompañamos constan las partidas de nacimiento, de las que se desprende que al fallecimiento del señor **JULIO CESAR GARCIA CHIRIBOGA**, quedan como sus únicos y universales herederos sus hijos: **DORIAN MAXIMILIANO, GEOVANNA ELIZABETH, LENIN GEOVANI, JULIO CESAR GARCIA CADENA**.
4. El fallecimiento del señor **JULIO CESAR GARCIA CHIRIBOGA**, se produjo sin que se haya otorgado testamento, habiendo quedado por ello sus hijos como únicos y universales herederos de los bienes propios del causante, sin perjuicio de los derechos que le corresponden a la cónyuge sobreviviente por gananciales, siendo los siguientes:
 - 4.1. Un inmueble que consta de la **CASA NUMERO DOS** ubicada en la Parroquia Guayllabamba, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, República del Ecuador; adquirida mediante compra venta el catorce de noviembre de mil novecientos noventa y siete, ante el señor Doctor Héctor Vallejo, Notario e inscrita el diez y siete de diciembre de mil novecientos noventa y siete.
 - 4.2. Un vehículo automotor **PLACAS PCE7417**, que presta el servicio de transporte comercial de pasajeros en taxi ejecutivo con **PERMISO DE OPERACIÓN MDMQ-SM-TX-E-13-273** de la Operadora: **COMPAÑÍA DE TAXIS EJECUTIVOS ZOOLOGICTAXI S.A.**
 - 4.3. Paquete accionario de **DOS ACCIONES** de USD 9,00 cada una, en la : **COMPAÑÍA DE TAXIS EJECUTIVOS ZOOLOGICTAXI S.A.**

Por lo expuesto señor Notario, los comparecientes: **DORIAN MAXIMILIANO**
Av. Tarquí N15-44 y 10 de Agosto Edificio Karina II piso 3 Oficina 301-302- Teléfono: 3215716

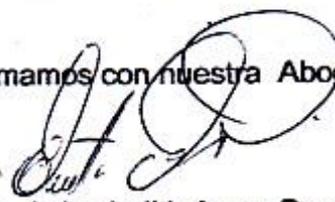
GARCIA CADENA, por mis propios derechos y por los que represento en calidad de **APODERADO ESPECIAL** de mi madre la señora **MARIA GEORGINA CADENA PARRA**; y, hermana la señora **GEOVANNA ELIZABETH GARCIA CADENA**; **JULIO CESAR GARCIA CADENA**; y, **LENIN GEOVANI GARCIA CADENA**, en nuestras calidades de cónyuge sobreviviente y herederos del señor **JULIO CESAR GARCIA CHIRIBOGA**, y con los antecedentes expuestos anteriormente, con fundamento en la disposición constante en el numeral doce del Artículo dieciocho de la Ley Notarial, solicitamos que mediante Acta Notarial se sirva conceder a los comparecientes la Posesión Efectiva pro-indiviso de los bienes dejados por el causante antes mencionada, dejando a salvo derechos de terceros, acta que se inscribirá en los Registros de la Propiedad y Mercantil del Cantón Quito o de cualquier otro cantón de la República del Ecuador que fueren necesarios.

La cuantía por su naturaleza es indeterminada.

Trámite: el determinado en el numeral doce del Artículo dieciocho de la Ley Notarial.

Usted Señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo y las que sean necesarias para la plena validez de este instrumento.

Firmamos con nuestra Abogada patrocinadora.


Dra. Anita Judith Arcos Paredes,
MAT. PROF. No. 17-2003-92 F.A.

Dra. Anita Arcos Paredes
ABOGADA
MAT. 17-2003-92 FAQ


DORIAN MAXIMILIANO GARCIA CADENA,
C.C. No. 1711098804


JULIO CESAR GARCIA CADENA;
C.C. No. 1710308139


LENIN GEOVANI GARCIA CADENA
C.C. No. 1709332007

Av. Tarqui N15-44 y 10 de Agosto Edificio Karina II piso 3 Oficina 301-302- Teléfono: 3215716


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE
 CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
**GARCIA CADENA
 DORIAN MAXIMILIANO**
 LUGAR DE NACIMIENTO
**PICHINCHA
 QUITO
 SAN BLAS**
 FECHA DE NACIMIENTO **1973-07-21**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **HOMBRE**
 ESTADO CIVIL **DIVORCIADO**

171109880-4

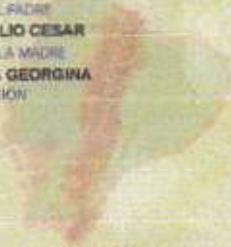


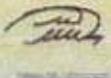


INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **EMPLEADO**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GARCIA CHIRIBOGA JULIO CESAR
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CADENA PARRA MARIA GEORGINA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**QUITO
 2017-10-20**
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-10-20

V444414242





CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 4 DE FEBRERO 2018

007 JUNTA N.
007 - 002 NUMERO
1711098804 CEDULA

GARCIA CADENA DORIAN MAXIMILIANO
 APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA
 QUITO CANTÓN
 QUAYLLABAMBA PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN
 ZONA





REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



Nº 171030813-9

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
GARCIA CADENA JULIO CESAR

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO SAN BLAS

FECHA DE NACIMIENTO **1968-03-01**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **HOMBRE**
 ESTADO CIVIL **CASADO**
 RITA LUCRECIA MOSQUERA NARVAEZ




INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **INGENIERO** V4444V4444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **GARCIA CHRIBOGA JULIO CESAR**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **CADENA PARRA MARIA GEORGINA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO 2017-10-24

FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-10-24

00142252




DIRECTOR GENERAL JEFE OFICINA



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 4 DE FEBRERO 2018

007 JUNTA No. 007 - 083 NÚMERO 1710308139 CÉDULA

GARCIA CADENA JULIO CESAR
 APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN:
 QUITO CANTÓN ZONA:
 GUAYLLABAMBA PARROQUIA





REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEGULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES: **GARCIA CADENA LENIN GEOVANI**
 LUGAR DE NACIMIENTO: **PICHINCHA**
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
 FECHA DE NACIMIENTO: **1970-04-15**
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
 SEXO: **HOMBRE**
 ESTADO CIVIL: **CASADO**
MARIA DEL C
NARVAEZ RODRIGUEZ

N. 170933280-1





INSTRUCCIÓN: **SUPERIOR**
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **LICENCIADO**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **GARCIA CHIRIBOGA JULIO CESAR**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **CADENA PARRA MARIA GEORGINA**
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **QUITO 2017-10-23**
 FECHA DE EXPIRACIÓN: **2027-10-23**

V4344V2444







CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 4 DE FEBRERO 2018

007 JUNTA N.
007 - 084 NÚMERO
1709332801 CÉDULA

GARCIA CADENA LENIN GEOVANI
 APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTÓN
QUAYLLABAMBA PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
 ZONA:






REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

N. 170290517-3

CEDELA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
CADENA PARRA MARIA GEORGINA
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GUAYLLABAMBA
FECHA DE NACIMIENTO 1948-05-04
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL VIUDO
JULIO GARCIA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

N. 171603867-2

CEDELA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
GARCIA CADENA GEOVANNA ELIZABETH
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SAN BLAS
FECHA DE NACIMIENTO 1982-08-14
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL DIVORCIADO

Que la copia fotostática que antecede es conforme con el documento original que tengo a la vista y devuelvo al interesado. Lo certifico

Pausto Ezantes Salas

Pausto Ezantes Salas
AGENTE CONSULAR DEL ECUADOR
EN MADRID - ESPAÑA



08 NOV. 2017

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN COSTURERA/O V4343V2442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CADENA SEGUNDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PARRA MARIA NATIVIDAD
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2017-10-06
FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-10-06

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN QUEHACER DOMESTICOS V4343V2442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GARCIA CHIRIBOGA JULIO CESAR
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CADENA PARRA MARIA GEORGINA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2017-10-20
FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-10-20


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA N. 170291603-0


 APELLIDOS Y NOMBRES
ACOSTA CASTRO ANIBAL CELIANO
 LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO QUAYLLABAMBA
 FECHA DE NACIMIENTO 1045-08-17
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL DIVORCIADO



INSTRUCCIÓN **BASICA** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **EMPLEADO PRIVADO**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **ACOSTA PABLO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **CASTRO ANA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO 2014-10-02

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-10-02

E34442442






DIRECTOR GENERAL Jefa del Distrito




CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 4 DE FEBRERO 2018



001 JUNTA No. **001 - 010** NUMERO **1702916030** CEDULA

ACOSTA CASTRO ANIBAL CELIANO
 APELLIDOS Y NOMBRES



PICHINCHA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN:
 QUITO CANTÓN ZONA:
 QUAYLLABAMBA PARROQUIA





REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

CITADANO

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFIRIÓ EN EL REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



P. PRESIDENTE DE LA JRV HRP 108.01